



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

El Ayuntamiento de Valle de Tobalina, en sesión del Pleno de 31 de octubre de 2013, adoptó entre otros los siguientes acuerdos:

Primero: Declarar la utilidad pública de la obra de construcción de embarcadero en el embalse de Sobrón en donde radican los bienes a expropiar, de acuerdo con lo dispuesto en los arts. 9, 15 y 1 de la LEF y 10 y siguientes de su Reglamento.

Segundo: Aprobar inicialmente la descripción concreta e individualizada de los bienes, así como sus propietarios, con indicación de su domicilio, afectados por la obra expresada, de conformidad con los arts. 17 de la LEF y 16 de su Reglamento.

<i>Parcela</i>	<i>Sup. afectada</i>	<i>Titular</i>	<i>Datos registrales</i>
15.253/516 5.257/56	21.159,00	Iberdrola, S.A.	No está inscrita en el Registro de la Propiedad

Tercero: La valoración de los bienes a expropiar se hará conforme a los criterios de valoración y expropiación contenidos en los artículos 21 a 28 y 29 a 34, respectivamente, del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, texto refundido de la Ley de Suelo.

Cuarto: Publíquese en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios y en un diario de mayor circulación de la provincia, así como a cada uno de los afectados que aparezcan en el expediente, el presente acuerdo y la relación de bienes y derechos afectados, por un plazo de quince días hábiles, a los efectos de rectificación de posibles errores en la descripción material y legal de los bienes de conformidad con los arts. 18 de LEF y 17 de su Reglamento.

Quinto: El presente acuerdo, por tratarse de un acto de trámite que no agota la vía administrativa, no admite recursos (artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción por Ley 4/1999, de 13 de enero), sin perjuicio de que el interesado pueda alegar su oposición al mismo a efectos de que tal alegación sea tenida en cuenta en la resolución que ponga fin al procedimiento.

El Alcalde,
Rafael S. González Mediavilla